

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5124

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 C.A.P.**

RESOLUCION N° 747

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
 Expediente N° 488.906/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor del señor Mario Javier RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.042.380, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (434,38 m²) ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 35 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 748

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
 Expediente N° 488.297/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Luis Jorge ACOSTA, D.N.I. N° 24.248.565 y Nidia Elizabeth

BOBADILLA, D.N.I. N° 26.265.506, la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CON SETENTAY CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (524,75 m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 26 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se

tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 749

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.702/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Ruth Yolanda GIMENEZ, D.N.I. N° 24.604.508, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS NOVENTAYDOS METROS CON CUARENTAYDOS CENTIMETROS CUADRADOS (492.42 m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 26 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente

Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 750

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.274/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Alejandro Daniel IRIBARNE, D.N.I. N° 23.811.887 y Jessica Paola BORI, D.N.I. N° 25.312.957, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (449.49 m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 24 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 751

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.310/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor Sergio Manuel ROJAS, D.N.I. N° 33.625.441, la superficie aproximada de SEISCIENTOS ONCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (611,50 m²) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada

con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en

Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de LA Dra. Claudia R. Cano, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: **“VUONO JOSE C/ DIVENUTO Y HOLM MARÍA Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN” (Expte. N° 19.168/2006-)**, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, CITA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. MARÍA TERESA ANA CLARA DIVENUTO (L.C. N° 2.049.943) para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.-

PUERTO DESEADO, 08 de Febrero de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic Secretaria N° Dos a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“OVIEDO AGUSTIN IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25941/15**, cita a herederos y acreedores de Don Agustín Ignacio Oviedo DNI N° 11.372.108, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial de la Provincia.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. CHAILE GABRIELA NATALIA con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ERCILIA ELISA ACOSTA y SANTOS COSME DELGADO en autos caratulados: **ACOSTA ERCILIA ELISA Y DELGADO SANTOS COSME S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. Nro. A 18131/16**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días el diario Boletín Oficial.-

SECRETARÍA de 10 de Marzo de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Javier MORALES, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Ramón SAULES D.N.I: 10.789.374 en los autos caratulados **“SAULES JOSE RAMON S/**

SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. 17.658/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por el término de tres (3) en el diario la “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 001/2017 SOLICITUD DE PUBLICACION EDICTO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** Lotes: 06-07 Fracción “B” Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO-LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD: “LA MARCELINA I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.920,69 Y= 2.413.150,28 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.372,73 Y: 2.407.800,00 B.X: 4.693.372,73 Y: 2.415.800,00 C.X: 4.690.560,00 Y: 2.415.800,00 D.X: 4.690.560,00 Y: 2.407.800,00.- Encierra una superficie de 2.250 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA BAJADA (Matr. 667)” y “LA MARCELINA (T°242 F°233 FINCA 11512)”. Expediente N° 432.386/PG/15.- Fdo. BILARDO GUILLERMO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 002/17 SOLICITUD DE PUBLICACION DE EDICTO DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PATAGONIA GOLD S.A.; **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.341 Has.50a.68 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.699.000,00 **Y:** 2.390.900,00 **B.X:** 4.699.000,00 **Y:** 2.394.500,00 **C.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.394.500,00 **D.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.400.000,00 **E.X:** 4.699.145,00 **Y:** 2.400.000,00 **F.X:** 4.699.14 5,00 **Y:** 2.403.007,92 **G.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.403.007,92 **H.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **I.X:** 4.697.690,00 **Y:** 2.392.000,00 **J.X:** 4.697.690,00 **Y:** 2.390.900,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 10-06, FRACCION “A-B”, DEPARTAMENTO RIO CHICO**, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las **ESTANCIAS:** “EL TRANQUILLO (Matr. 182 T°71 F°219 FINC

10934) y "LA BAJADA (Matr. 667) ".- Se tramita bajo Expediente N° 432.453/PG/15, DENOMINACIÓN: "TRANQUILO NORTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo . Sr. BILARDO GUILLERMO, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 003/2017
EDICTO DE MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** Lotes: N° 09-10-11- 12 Fracción "C" Sección "XI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "LA SUERTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.739.457,00 Y= 2.514.904,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.739.721,00 Y: 2.507.720,00 B.X: 4.739.721,00 Y: 2.516.256,00 C.X: 4.736.500,00 Y: 2.516.256,00 D.X: 4.736.500,00 Y: 2.507.720,00.- Encierra una superficie de 2.749 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA M, **ESTANCIAS:** "EL BAGUAL (Matr. 6111)", "LA SUERTE (Mat 2907 T°41F°143 Finca 11260)" "ALMA GAUCHA (Mat.6781 T°65F°166 Finca 10676)" "EL TREBOL". Expediente N° 431.873/MM/15.- Fdo. BILARDO GUILLERMO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "SPOSITO ENRIQUE ARTURO CV/ GOMEZ RAFAEL TRISTAN Y OTRO S/ USUCAPION", EXPTE. 17976/15, se hace saber que se cita a los demandados RAFAEL TRISTAN GOMEZ y OSVALDO JULIO CASTRO LIMA a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio en el plazo de cinco (5) días, a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, y en el diario La Opinión, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, en los autos caratulados: "LEONETTI NESTOR SANTIAGO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 27.373/16, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. NESTOR SANTIAGO LEONETTI D.N.I N° M 5.197.565 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C y C). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 01/17

El Sr. Juez Subrogante, Dr. Leonardo P. Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Carolina Lima, con domicilio sito en calle Santiago del Estero s/n -Ex hotel de funcionarios de YPF- Barrio Industrial, en los autos caratulados: "AGUILAR LUCIANA VANESA C/ COFRE DAVID MARCOS ARIEL S/ PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. N° 15850/16, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2017.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (...), por el término de dos-2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. COFRE DAVID MARCOS ARIEL -D.N.I. N° 30.248.799-, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo de diez - 10 - días, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes".- PICO TRUNCADO, Marzo de 2017.-

Dr. MARCELO J. RAMOS
Letrado Adjunto
Defensoría Pública Oficial
Los Antiguos

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 967.890/17 "Área Chorrillos Palermo Aike, Campo Bremen, MOY Aike; Perforación y Operación Pozo ROC.SCA.CN- 39 900N, ROC.SCA.CN-39 800SW, ROC.SCA.CN-1005 y ROC.SCA.CN- 32 900E", ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de Marzo del corriente año.

P-2

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: MARCELA PEREYRA

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Sra. MARCELA PEREYRA D.N.I.N° 24.298.735, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el art.85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: "...Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis... IV) CONCLUSIONES:... RESUELVE: 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente MARCELA PEREYRA, DNI N° 24.298.735, quien se desempeñaba como Maestra de Sala en el Jardín de Infantes N° 52 de la localidad de Caleta Olivia, por violación a la Ley N° 14.473, art. 5° incs. A) y c); Acuerdo N°1055/92, arts. 28°, 32° y 38° B); Ley N° 22.206, art. 67° incs. b) y d); y Ley N° 26.061 art. 9 - 2°) NOTIFICAR a la sumariada mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz ... V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: "Art. 85°: Agotada la investigación, el instructor deberá formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargos según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado""Art. 86°: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder""Art. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados""Art 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines expresados, esta instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14.00 días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el artículo 86° del acuerdo 219/96, procedería la ampliación prevista por el artículo 87 del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak -Instructora Sumariante- Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2016.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK
Instructora Sumariante Z.N.
Consejo Pcial. de Educación

P-2

NOTIFICACION A: ALBERTO PERRONE

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N°29), 1° piso, de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Sr. ALBERTO PERRONE D.N.I.N° 12.876.564, con domicilio desconocido, que en autos caratulados "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE ALBERTO PERRONE - E.P.P N° 12 - PERITO MORENO" se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Atento obran constancias

en autos de que no se puede ubicar en el domicilio constituido al docente Alberto PERRONE D.N.I N° 12.876.564, procedase a citarlo a estar a derecho por el termino de 10(diez) días, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, Caleta Olivia, 25 de agosto de 2016.
Fdo. Dra. Claudia Sivak -Instructora Sumariante- Víctor Pastrana Secretario de Actuaciones.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK
Instructora Sumariante Z.N.
Consejo Pcial. de Educación

P-2

LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2017”

Objeto de la contratación: Adquisición de vehículo 0km, tipo camión con chasis y caja volcadora.

Presupuesto oficial: \$ 940.000,00 (Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100).

Fecha y hora de la apertura: Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 13:00 horas.

Fecha y límite de presentación de ofertas: Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar de presentación de oferta y apertura: Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén.

Valor del pliego: \$ 940,00 (Pesos Novecientos cuarenta con 00/100).

Adquisición, consulta del pliego: Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: comprasmec@gmail.com - haciendaelchalten@gmail.com.

P-1



“LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017”

Objeto de la contratación: Adquisición de 2 (dos) vehículos 0km, tipo Minibus dual 19+1.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

Fecha y hora de la apertura: Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 14:00 horas.

Fecha y límite de presentación de ofertas: Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar de presentación de oferta y apertura: Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén.

Valor del pliego: \$ 2.400,00 (Pesos Dos mil cuatrocientos con 00/100).

Adquisición, consulta del pliego: Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: comprasmec@gmail.com - haciendaelchalten@gmail.com.

P-1

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU III -

Provincia de Santa Cruz

Llamado a Licitación Pública Nacional.

PROMEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los pliegos podrán consultarse y obtenerse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar. Asimismo los interesados que no hubieran podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital, en las oficinas de la UE, sita en Hipólito Yrigoyen 460, piso 4º CABA (Tel OTI- 4342-8444), de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.



El Estado es estar.

Licitación N° 003/17. Terminación Escuela de Educación Media a crear en Las Heras

Presupuesto Oficial: \$ 20.742.334,00

Plazo de Ejecución: 240 días

Recepción ofertas hasta: 17/04/2017 a las 09:30hs.

Apertura ofertas: 17/04/2017 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 27.656.446,00

Acreditar Superficie Construida: 2.440 m²

Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros 640, Río Gallegos, Santa Cruz.

Lugar de Apertura: Sala de Sesiones, Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno: 576, Río Gallegos, Santa Cruz.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o ingresar directamente a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROMEDU y se accede al listado de Licitaciones BID 2940.OC/AR y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UE - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - CABA - Tel (011) 4342- 8444



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2017 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE

3° LLAMADO

Precio Tope: \$50.334.720,00 Plazo: 12 meses

Capacidad de contratación: \$ 50.334.720,00

Garantía de oferta: \$503.347,20

Fecha de apertura: 31/03/17 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS

Entrega de pliegos : A partir del 21/03/17

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner 1.651



P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5124 DE 06 PAGINAS**

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE EN RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: RÍO GALLEGOS – LÍMITE INTERNACIONAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE, SECCIÓN: PROGRESIVA 2618,00 KM. – PROGRESIVA 2659,00 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 99.604.674,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 996.046,74) PLAZO DE OBRA: 24 MESES.	VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - Ruta Nacional N° 3”. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 y Licitación Pública Nacional N° 02/2017. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - Ruta Nacional N° 3”.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-6	

 EL CHALTÉN	“LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2017”
Objeto de la contratación: Adquisición de vehículo 0km, tipo Utilitario doble cabina con caja. Presupuesto oficial: \$ 370.000,00 (Pesos Trescientos setenta mil con 00/100). Fecha y hora de la apertura: Jueves 20 de Abril de 2017 a las 12:00 horas. Fecha y límite de presentación de ofertas: Jueves 20 de Abril de 2017 a las 10:00 horas. Lugar de presentación de oferta y apertura: Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén. Valor del pliego: \$ 370,00 (Pesos Trescientos setenta con 00/100). Adquisición, consulta del pliego: Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén. Consultas: Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: comprasmeh@gmail.com - haciendaelchalten@gmail.com . P-1	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017. OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: SALIDA DE RÍO GALLEGOS – LÍMITE INTERNACIONAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE, SECCIONES: PROGRESIVA 2.610,00 KM. – PROGRESIVA 2.618,00 KM. Y PROGRESIVA 2.659,00 KM. – PROGRESIVA 2.674,00 KM. – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 51.189.711,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 511.897,11)	PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Ruta Nacional N° 3”. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 y Licitación Pública Nacional N° 02/2017. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Ruta Nacional N° 3”.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-6	

 EL CHALTÉN	“LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2017”
Objeto de la contratación: Adquisición de vehículo 0km, tipo acoplado cisterna 2000 litros. Presupuesto oficial: \$ 134.000,00 (Pesos Ciento treinta y cuatro mil con 00/100). Fecha y hora de la apertura: Jueves 20 de Abril de 2017 a las 13:00 horas. Fecha y límite de presentación de ofertas: Jueves 20 de Abril de 2017 a las 10:00 horas. Lugar de presentación de oferta y apertura: Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén. Valor del pliego: \$ 134,00 (Pesos Ciento treinta y cuatro con 00/100). Adquisición, consulta del pliego: Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén. Consultas: Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: comprasmeh@gmail.com - haciendaelchalten@gmail.com . P-1	

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 5124
RESOLUCIONES	
747 - 748 - 749 - 750 - 751/CAP/16-	Págs. 1/3
EDICTOS	
VUONO C/ DIVENUTO Y HOLM Y OTROS - OVIEDO - ACOSTA Y DELGADO - SAULES - ETO. N° 001 (MANIF. DE DESC.)/17 - ETO. N° 002 (PER. DE CAT.)/17 - ETO. N° 003 (MANIF. DE DESC.)/17 - SPOSITO CV/GOMEZ Y OTRO - LEONETTI - AGUILAR C/COFRE.-	Págs. 3/4
AVISO	
SMA/AREA CHORRILLO PALERMO AIKE CAMPOBREMEN MOY AIKE.-	Pág. 4
NOTIFICACIONES	
CPE/MARCELA PEREYRA/ALBERTO PERRONE.-	Págs. 4/5
LICITACIONES	
006 - 007 - 008 - 009 - 010/MECH/17 - 01 - 02/DNV/17 - 003/PROMEDU III/17 - 05/IDUV/17.-	Págs. 5/6

 EL CHALTÉN	“LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2017”
Objeto de la contratación: Adquisición de vehículo 0km, tipo PICK UP, Camioneta doble cabina. Presupuesto oficial: \$ 640.000,00 (Pesos Seiscientos cuarenta mil con 00/100). Fecha y hora de la apertura: Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 12:00 horas. Fecha y límite de presentación de ofertas: Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 10:00 horas. Lugar de presentación de oferta y apertura: Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén. Valor del pliego: \$ 640,00 (Pesos Seiscientos cuarenta con 00/100). Adquisición, consulta del pliego: Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21. Consultas: Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: comprasmeh@gmail.com - haciendaelchalten@gmail.com . P-1	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5124 DE 06 PAGINAS**